

RESPUESTA ORDEN DE EMBARGO PROCESO EJECUTIVO (Oficio No 2818; Radicado 2020-642) DDA BEATRIZ ADRIANA CHAVERRA DELGADO CC 43600154

Lina María Morales Gómez <Lina.Morales@adecco.com>

Jue 3/12/2020 12:41

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.lleida.net <correo@certificado.lleida.net>

 1 archivos adjuntos (93 KB)

BEATRIZ ADRIANA CHAVERRA DELGADO MEMORIAL TRAMITE JUZGADO.pdf;

Buen día,

Por medio del presente allegamos respuesta relativa a la orden de embargo salarial de la señora BEATRIZ ADRIANA CHAVERRA DELGADO identificada con cédula de ciudadanía número 43600154 dentro del PROCESO EJECUTIVO (Oficio No 2818; Radicado 2020-642).

Quedamos atentos a cualquier solicitud o inquietud adicional al respecto

Adecco

Lina María Morales Gómez

Auxiliar Jurídico Servicio al Cliente

Adecco Colombia

PBX: +571 4895454 ext: 419

Línea Nacional: 018000944400

Dirección: Carrera 7 #76-35 Piso 6

Bogotá - Colombia

e-mail: lina.morales@adecco.com

Cel: +57 3192824875

www.adecco.com.co

Síguenos en [Facebook](#), [Twitter](#), [Linkedin](#) y [Youtube](#)



Servicio al cliente:

Celular: 3209138920

Línea Gratuita: 018000 944 400

Correo: Servicioalcliente.col@adecco.com

Este correo electrónico y cualquier archivo transmitido con él son confidenciales y destinados exclusivamente para el uso de la persona o entidad a quien va dirigido, Puede contener información legalmente privilegiada o confidencial que no es de carácter público, y no podrá ser revelada a ninguna otra persona. Si usted no es el destinatario intencional y ha recibido este mensaje por error, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución y/o copiado de esta comunicación está

terminantemente prohibido. Cualquier retransmisión o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. por favor notifique a Servicioalcliente.Col@adecco.com y elimine todas las copias de su sistema. Cualquier opinión expresada en este correo electrónico puede ser personal del autor y no reflejan necesariamente las opiniones de la Compañía o de sus afiliados.

El sistema de correo electrónico de ADECCO, está destinado únicamente para las actividades propias de los negocios de ADECCO, toda la información que circule por este medio relacionada con los negocios de las compañías ADECCO es calificada como confidencial y de uso exclusivo de ADECCO y sus negocios; su divulgación, copia y/o adulteración están prohibidas y sólo debe ser conocida por la persona a quien se dirige este mensaje, la no atención de esta advertencia puede ser calificada como una falta grave del trabajador a las políticas de la compañía



Bogotá D.C. 03 de diciembre de 2020

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Ant: FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

Correo. j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bello, Antioquia.

Asunto: PROCESO EJECUTIVO (Oficio No 2818; Radicado 2020-642)

Respetados Señores

En atención a la solicitud recibida en nuestra compañía ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A, se permite pronunciarse en los siguientes términos:

Servimos informarle, que hemos recibido su solicitud contenida en el oficio de la referencia atinente al embargo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que recibe la demandada BEATRIZ ADRIANA CHAVERRA DELGADO identificada con cédula de ciudadanía número 43600154. Por lo anterior a partir del mes siguiente procederemos a realizar la retención de la suma indicada, las cuales serán consignadas a órdenes de este juzgado.

Atentamente,

LINA MARÍA MORALES GÓMEZ
Auxiliar Jurídico Servicio al Cliente
Adecco Servicios Colombia S.A.